



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

## ACTA N° 2/2015

### **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2015**

*En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el día 23 de marzo de 2015 y siendo las 19.30 H., se reunieron los señores Concejales:*

*DOÑA MARTA LUCIA PASCUAL SIERRA  
DON MIGUEL PASCUAL SIERRA  
DON JOSE VICENTE PERALES FERRANDIS  
DOÑA CASANDRA FRANCISCA MARTI BOSO (se incorpora en el punto SEXTO)  
DON PASCUAL ESTEVE PÉREZ  
DON EUSEBIO OLMEDA GIMENEZ*

*No excusaron su no asistencia:*

*DOÑA M<sup>a</sup> ASCENSIÓN ARNAL NAVARRO  
DON VICENTE CABO DOMINGO*

*Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido del Sr. Secretario DON VICENTE A. VIDAL FORNAS, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.*

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 22-12-2014 (9/14), Y 26-02-2015 (1/15).**

*Declarada abierta la sesión, y habiéndose repartido previamente el borrador de las Actas de las sesiones indicadas en el título de este Acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna objeción a los mismos.*

*El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos a favor, los de los integrantes del Grupo Socialista y la abstención del Sr. Olmeda Giménez del Grupo Popular, ACUERDA aprobar los indicados borradores.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

## **SEGUNDO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN (DEL 463 DE 19-12-2014 AL 111 DE 13-03-2015).**

*Por el Sr. Secretario se señala que los Sres. Concejales que así lo han solicitado, han tenido acceso al contenido de los Decretos de la Alcaldía redactados desde la última sesión y que comprenden desde el 463 de 19-12-2014 al 111 de 13-03-2015, no obstante ello, pueden solicitar aclaración sobre cualquiera de ellos si así lo estiman necesario.*

## **TERCERO.- DACION DE CUENTA INFORMES REMITIDOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVOS AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014:**

- a) MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (LEY 15/2010 DE 5 DE JUNIO).**
- b) SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (REAL DECRETO LEY 4/2012).**
- c) GRADO DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL PRESUPUESTO 2014 (ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, Y LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL).**
- d) CUMPLIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO (REAL DECRETO LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL).**

*Por el Sr. Secretario se da cuenta abreviada, de los Informes relacionados en el título de este acuerdo y que han sido remitidos al Ministerio de Economía y Hacienda.*

## **CUARTO.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO APLICACIÓN COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES DEL IBI DE URBANA PARA 2016.**

*Atendido que en el municipio de Olocau durante 2010 se tramitó expediente de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyo procedimiento tuvo efectos a partir del 01-01-2011.*

*Atendido que desde esa fecha se viene aplicando el incremento decenal de la base liquidable de este impuesto cuyos efectos incrementistas ha habido que paliar mediante la reducción del tipo ordinario acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17-09-2014 que lo fijó en el 0,745 %.*

*Atendido que en virtud de lo dispuesto por el art. 32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaui@olocaui.es](mailto:villadeolocaui@olocaui.es)

*marzo, cabe que los Ayuntamientos soliciten para el ejercicio siguiente, la aplicación de los coeficientes de actualización que efectúa el Ministerio de Hacienda.*

*El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, por unanimidad de los 6 asistentes, los de los 5 miembros del Grupo Socialista, Sres. Ropero Morales, Esteve Pérez, Perales Ferrandis, Pascual Sierra y Sra. Pascual Sierra y el del único miembro asistente, del Grupo Popular, Sr. Olmeda, lo que comporta la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Solicitar a la Dirección General del Catastro la aplicación de los coeficientes de actualización que se pueda acordar en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, con carácter general para todo el municipio de Olocau.*

**SEGUNDO.-** *Que se comunique lo acordado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con anterioridad al 31 de mayo de 2015.*

## **QUINTO.- CESIÓN A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN DE PARCELA JUNTO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO ESCOLAR.**

*Visto el expediente incoado para ceder a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte una parcela de una superficie de 2575 m<sup>2</sup>, finca registral nº 6557, inscripción primera, tomo 2407, libro 95, folio 192, situada en la C/ San José, antes Partida Tejería, junto al Polideportivo Municipal, para la construcción de un nuevo centro escolar.*

*Atendido que ya por oficio de 27-03-2014, Registro de salida nº 366 de 28-03-2014 se remitió al Servicio de Infraestructuras de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte:*

*- Copia de la escritura pública de compraventa y agrupación nº 183, autorizada por el Notario de Llíria, D. José Ignacio Martínez Vázquez.*

*- Copia de los planos obtenidos en la sede electrónica del catastro, situando su emplazamiento junto al Polideportivo municipal.*

*Atendido que esta cesión aparece plenamente justificada por cuanto las actuales escuelas se hallan muy deterioradas y tienen una capacidad muy reducida, pretendiéndose con esta cesión que la propia Consellería construya a la mayor brevedad un nuevo centro escolar para la población.*

*El Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo con cinco votos a favor, los de los miembros asistentes del Grupo Socialista, Sr. Ropero Morales, Sra. Pascual Sierra, Sr.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

*Pascual Sierra, Sr. Perales Ferrandis y Sr. Esteve Pérez y con el voto en contra del único asistente, del Grupo Popular, Sr. Olmeda Giménez, lo que comporta la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Ceder a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte una parcela de una superficie de 2575 m<sup>2</sup>, finca registral n<sup>o</sup> 6557, inscripción primera, tomo 2407, libro 95, folio 192, situada en la C/ San José, antes Partida Tejería, junto al Polideportivo Municipal, para la construcción de un nuevo centro escolar.*

**SEGUNDO.-** *Que se someta el expediente a información pública por plazo de 15 días en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento para oír reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.*

**TERCERO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ropero Morales para que comparezca a la formalización del oportuno Convenio de cesión a la indicada Consellería.*

## **SEXTO.- PROPUESTA DEL CONSELL ESCOLAR IES CAMP DE TURIA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

*Atendido que por el Consell Escolar de l' I.E.S. CAMP DE TURIA de Lliria se ha acordado dirigir escrito a todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Olocau por el que ante el mal estado y las muchas deficiencias estructurales y de espacio que tiene esta instalación educativa, en síntesis, se solicita a los mismos se dirijan a los futuros candidatos municipales incluyan en sus respectivos programas de gobierno la ejecución de un plan de realizaciones que contemple la inclusión de un nuevo instituto I.E.S. CAMP DE TURIA en Lliria.*

*El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, y con el voto favorable de los 5 miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista y la abstención del único miembro asistente del Grupo Popular, ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Hacer suya esta Propuesta del Consell Escolar del IES CAMP DE TÚRIA y en consecuencia incluir en su Programa de Gobierno la construcción de un nuevo Instituto en Lliria.*

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta de lo acordado al Sr. Presidente del Consell Escolar del IES Camp de Túria.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

## **SÉPTIMO.- RATIFICACION RESOLUCION SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADA A VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL EJERCICIO 2015.**

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA la ratificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2015, que a continuación íntegramente se transcribe:*

*“DECRETO Nº 76/2015*

*Habiéndose publicado la Orden 1/2015 de 4 de febrero de 2015 de la Consellería de Gobernación y Justicia por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales, para el ejercicio 2015, publicada en el DOCV nº 7462, de 10/02/2015.*

*Atendido que por este Ayuntamiento se pretende seguir con el Programa de Voluntariado Ambiental para la prevención de incendios forestales, que funciona de forma continua durante el periodo estival, desplegando su actividad en las zonas de protección y de influencia que el Parque Natural de la Sierra Calderona extiende sobre este Término Municipal e incluso Términos colindantes.*

*Por todo ello, HE RESUELTO:*

*PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Gobernación y Justicia, una ayuda 29.950 € para la ejecución del Programa de Actividades de Voluntariado Ambiental 2015 en prevención de incendios forestales, de este Municipio.*

*SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y Director de las Actividades de Voluntariado Ambiental pretendidas, D. Antonio Roperó Morales, a que suscriba cuanta documentación sea necesaria para llevar a cabo lo acordado.*

*TERCERO.- Dar cuenta de lo resuelto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que el mismo celebre a los efectos de su ratificación*

## **OCTAVO.- NUEVO ACUERDO EN RELACION CON EL CONVENIO DE ADHESION A LA RED COMDES.**

*Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de Olocau, en sesión de fecha 17-09-2014, acordó la ratificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15-07-2014 de adhesión a la Red comunicaciones móviles digitales de emergencia y seguridad*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

*COMDES, y cuyo acuerdo fue remitido a la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, Registro de Salida nº 1203, de 22-09-2014.*

*Atendido que por la Subdirectora General del Gabinete Técnico y tras la publicación del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell por el que se regula que los Convenios que suscriba la Generalitat y su registro y para todos aquellos convenios cuyo informe del Registro de convenios fue emitido con posterioridad a 10 de octubre de 2014, cual es el caso, se ha proceder a la iniciación de un nuevo procedimiento.*

*Dada cuenta del nuevo texto del convenio de adhesión a la Red COMDES, con las modificaciones introducidas por el Decreto 176/2014, de 10 de octubre.*

*El Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo y por unanimidad de los asistentes a la sesión, **ACUERDA:***

**PRIMERO.-** *Aprobar el nuevo Convenio remitido a suscribir entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Olocau para el uso de la Red comunicaciones móviles digitales de emergencia y seguridad de la Comunidad Valenciana (COMDES).*

**SEGUNDO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Ropero Morales, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el nuevo convenio.*

**TERCERO.-** *Remitir certificado de este Acuerdo a la Consellería de Hacienda y Administración Pública.*

## **NOVENO.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA Y FISCAL DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

*Visto el expediente que se tramita sobre modificación de la ORDENANZA REGULADORA Y FISCAL DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, en el que consta la Memoria Justificativa formulada por la Alcaldía, Informe de Secretaría-Intervención y el Proyecto del texto de la modificación, que se añadirá como anexo a la misma.*

*El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes a la sesión, y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, **ACUERDA:***



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

**PRIMERO.-** *Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA Y FISCAL DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, de conformidad con la propuesta efectuada por los servicios de la Agencia de empleo y desarrollo local. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones, según lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**SEGUNDO.-** *Someter a información pública por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia” para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.*

**CUARTO.-** *Publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.*

## **DÉCIMO.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PÚBLICA.**

*Visto el expediente que se tramita sobre modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PÚBLICA, en el que consta la Memoria Justificativa formulada por la Alcaldía, Informe de Secretaría-Intervención.*

*El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes a la sesión, y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PÚBLICA. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones, según lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**SEGUNDO.-** *Someter a información pública por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

*Provincia” para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.*

**CUARTO.-** *Publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.*

## **UNDÉCIMO.- MODIFICACION BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OLOCAU.**

*Visto el expediente que se tramita sobre modificación de las BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OLOCAU, en el que consta el Proyecto del texto de la modificación.*

*El Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo con seis votos a favor, los de los miembros del Grupo Socialista, y la abstención del Sr. Olmeda Giménez del Grupo Popular, lo que comporta la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Aprobar provisionalmente la modificación de las BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OLOCAU.*

**SEGUNDO.-** *Someter a información pública por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en la web del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.*

**CUARTO.-** *Que se de publicidad del acuerdo definitivo, junto con el texto íntegro de las indicadas Bases en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

## **DUODÉCIMO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD CAMP DE TURIA.**

*Dada cuenta del Acuerdo adoptado por la Mancomunidad Camp de Turia, remitido a este Ayuntamiento por oficio de la Presidenta de la Mancomunidad de 04-07-2014, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la misma a fin de adaptarlos a la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, Ley 8/2010 de 23 de junio y a la modificación de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Atendido que esta adaptación consiste, en síntesis, en la descripción de los servicios y las competencias que se consideran que la Mancomunidad puede prestar dentro del nuevo marco legal indicado.*

*El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes a la sesión, y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Olocau acuerda la modificación y publicación de los Estatutos de la Mancomunidad Camp de Turia, adaptados a las modificaciones de la de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y de acuerdo con las posibilidades legales que permite la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 8/2010 de 23 de junio de la Comunidad Valenciana.*

**SEGUNDO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo el cumplimiento de este acuerdo plenario.*

## **DÉCIMO TERCERO.- CELEBRACIÓN DE SESIONES PLENARIAS EN EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ALMAZARA.**

*Atendido que en el edificio del Ayuntamiento de Olocau sito en la Pl. Mayor nº 1 se hace imprescindible, como un supuesto de fuerza mayor, habilitar la segunda planta, donde se celebran actualmente las sesiones plenarias, a fin de proceder a la creación o división en despachos o pequeñas dependencias que posibiliten una mejor atención a la población todo ello debido al incremento del volumen de trabajo que se viene sufriendo en este Ayuntamiento y a la frecuencia de visitas que ello comporta.*

*Atendido que el Ayuntamiento de Olocau está ultimando la adaptación de la primera planta del edificio de la antigua almazara, además de otras obras que se hacen imprescindibles en este edificio: sustitución e impermeabilización del tejado de la misma, etc.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

*El Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo con seis votos a favor, los de los miembros del Grupo Socialista, y la abstención del Sr. Olmeda Giménez del Grupo Popular, lo que comporta la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:*

*Celebrar las sesiones plenarias que efectúe el Ayuntamiento de Olocau en el salón de sesiones que se está habilitando en el primer piso del edificio de la antigua almazara, sito en la C/ Maestro Roselló nº 25. La primera sesión a celebrar en este nuevo emplazamiento se efectuará cuando se halle completamente ultimado y con plenas garantías de uso y seguridad.*

## **DÉCIMO CUARTO.- DISTINCIÓN HONORÍFICA A D. ANGEL MARTÍNEZ TORRENT.**

*Habiendo finalizado las actuaciones desarrolladas por el concejal D. Pascual Esteve Pérez y juez instructor del expediente tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno en sesión de fecha 22-11-1994, BOP nº 93 de 20-04-1995.*

*Atendido que del indicado expediente se desprende que en D. Angel Martínez Torrent confluyen méritos suficientes para hacerlo digno de un reconocimiento por parte de este Ayuntamiento.*

*Visto lo dispuesto en la propuesta de Resolución formulada por D. Pascual Esteve Pérez al amparo de lo dispuesto en el Capítulo V del indicado Reglamento de Honores y Distinciones.*

*El Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo con seis votos a favor, los de los miembros del Grupo Socialista, y la abstención del Sr. Olmeda Giménez del Grupo Popular, lo que comporta la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *En virtud de los especiales merecimientos y servicios extraordinarios prestados al municipio de Olocau se otorga a D. ÁNGEL MARTÍNEZ TORRENT la distinción honorífica consistente en nombrar al Polideportivo Municipal con su nombre.*

**SEGUNDO.-** *Esta distinción honorífica deberá ser inscrita en el Libro de Honor de distinciones y nombramientos de este Ayuntamiento.*

**TERCERO.-** *Que se comunique lo acordado a D. Ángel Martínez Torrent.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
[villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

## DÉCIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de que ésta va a ser la última sesión plenaria con el carácter de ordinaria. No obstante se tiene previsto celebrar alguna sesión extraordinaria adicional, una para la elección de los miembros integrantes de las mesas que han de participar en las elecciones locales y autonómicas del próximo 24-05-2015, y un último pleno aprobatorio de las últimas actas a celebrar el día 10-06-2015.

Por el Sr. Olmeda Giménez se pregunta, en relación con la EDAR de la UE3, si ya se ha finalizado en su totalidad. Por el Sr. Alcalde-Presidente se le contesta que efectivamente está totalmente ultimado su funcionamiento que se viene efectuando con total normalidad. El sistema se lleva mediante gestión directa por el propio Ayuntamiento y sus trabajadores e incluso se ha autorizado por la EPSAR el compromiso a hacer frente a los gastos corrientes de su mantenimiento y funcionamiento, una vez justificados por la Corporación.

Por el Sr. Olmeda Giménez se señala que el próximo tema importante a resolver, seguramente por la próxima Corporación que salga elegida, será el del suministro del agua potable. El Sr. Alcalde-Presidente coincide con el Sr. Olmeda Giménez que se trata de un tema importante que deberá abordar la próxima Corporación.

Por último el Sr. Alcalde-Presidente quiere agradecer al Sr. Olmeda Giménez la colaboración prestada por el mismo durante esta legislatura a pesar de las diferencias de criterio que puedan haber tenido. El Sr. Olmeda Giménez señala que posiblemente no formará parte de la Corporación en la próxima legislatura.

*Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 21.00 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo el Secretario, extendiendo la presente y de todo certifico.*

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO